

587

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL

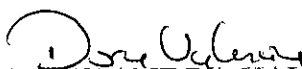
Bogotá D.C., 1 OCT 2021

Proceso N°. 11001400305020170044900

Cumplido con lo dispuesto en el auto anterior, el juzgado dispone:

REQUERIR a la Liquidadora Maxce Estefanía Contreras Mendoza para que en el término de diez (10) días proceda a actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, toda vez que el presentado a folios 543 y 544 de este cuaderno no cumple con las disposiciones del inciso segundo numeral 3 del art. 564 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 3 de hoy 1 OCT 2021 a.m. 8:00 SECRETARÍA.